

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

#### **ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 3/2020.**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020, convalidó el Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 80, de 17 de abril de 2020 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 46, de 17 de abril de 2020.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de abril de 2020.—El Presidente, Unai Hualde Iglesias.

F2004604

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

#### **ORDEN FORAL 16/2020, de 18 de abril, de la Consejera de Salud, por la que se nombran coordinadores ejecutivos responsables de la asistencia sanitaria en las residencias, públicas y privadas, de personas mayores de la Comunidad Foral de Navarra, en relación con la enfermedad denominada COVID-19.**

Se ha declarado por la Organización Mundial de la Salud la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con la enfermedad denominada COVID-19. No existe actualmente un tratamiento específico de protección mediante vacunas por lo que las medidas que pueden adoptarse son aislar la fuente de infección y limitar que el mecanismo de transmisión facilite el contagio.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 26.1 contempla que, en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la incautación o inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.

Por su parte, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece en su artículo 54.1 que, sin perjuicio de las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, la Administración General del Estado y las de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la ley.

Desde la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la emergencia de salud pública y en uso de la autoridad sanitaria atribuida por la Ley Foral 10/1990, de 23 de abril, de Salud se han llevado a cabo en Navarra medidas al objeto de gestionar la crisis derivada de COVID-19.

En la situación actual, a la vista de la evolución de la pandemia, la situación sanitaria en la red de residencias de mayores de la Comunidad Foral y la posibilidad de extender las pruebas diagnósticas de detección del COVID-19 de forma generalizada en las residencias de mayores, se considera necesaria la creación de la figura del responsable de la coordinación asistencial ejecutiva que organice, con los apoyos técnicos del personal con los perfiles profesionales adecuados, la atención sanitaria de los mayores residentes, tanto por parte de las y los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, servicios médicos y otros profesionales asistenciales.

A tal efecto, se habilitó a la Consejera de Salud, mediante Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban las medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), para la designación de las personas responsables de la coordinación asistencial ejecutiva en las Residencias personas mayores para la asistencia sanitaria en dichos centros.

Por todo ello, procede a propuesta de la Dirección General de Salud, nombrar a las personas responsables de la Coordinación Asistencial Ejecutiva en las Residencias de personas mayores en virtud del artículo 2.2 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de abril, de Salud

ORDENO:

Primero.—Nombrar, con efectos de 18 de abril de 2020, a don Manuel Carpintero Navarro, Gerente de Atención Primaria, como coordinador ejecutivo responsable de la asistencia sanitaria de todas las residencias, públicas y privadas, de personas mayores de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.—Nombrar, con efectos de 18 de abril de 2020, a doña Ana Ariztegui Echenique, Jefa del Servicio de Cuidados Asistenciales y Atención Domiciliaria, como adjunta del coordinador ejecutivo responsable de la asistencia sanitaria de todas las residencias, públicas y privadas, de personas mayores de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.—Notificar la presente Orden Foral a don Manuel Carpintero Navarro, a doña Ana Ariztegui Echenique, y trasladar a la Gerencia de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las personas del Departamento de Derechos Sociales, a la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Dirección General de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y del Derechos Sociales.

Cuarto.—Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2020.—La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F2004593

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

#### **RESOLUCIÓN 31E/2020, de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a conceder en el año 2020, a empresas y entidades sin ánimo de lucro, con actividad en la Comunidad Foral de Navarra, para la implantación de sus Planes de Igualdad entre mujeres y hombres. Identificación BDNS: 501286.**

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el artículo 3.1.b) del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. La consecución de la igualdad entre mujeres y hombres afecta a todos los ámbitos de la vida, entre los que cabe destacar los ámbitos políticos, económicos, culturales y sociales de Navarra, y por ello se han de promover las condiciones que faciliten la igualdad entre mujeres y hombres.

Las empresas y organizaciones tienen un papel primordial en la sostenibilidad de la vida, concepto que la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, pone de relieve y por ello desde el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua se quiere impulsar y apoyar el compromiso de las empresas y organizaciones navarras para la elaboración de Planes de igualdad.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Título IV, El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, Capítulo III, Los planes de igualdad de las empresas y organizaciones y otras medidas de promoción de la igualdad, normativiza la elaboración y aplicación de los planes de igualdad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, entendiendo que es necesario garantizar la calidad de los Planes de Igualdad y de su desarrollo para la correcta integración de la igualdad de género en todos los procesos de gestión de las empresas y entidades sin ánimo de lucro, se propone impulsar esta línea de trabajo a lo largo de este año 2020, impulsando la elaboración de los primeros planes para la igualdad en las empresas y organizaciones con actividad en Navarra.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 51 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 12.h) del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el año 2020, a empresas y entidades sin ánimo de lucro con actividad en la Comunidad Foral de Navarra para la elaboración de sus primeros Planes